

FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

## ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

## ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 38

### Negociado 3.º - Bolsa del Trabajo

El Ilmo. Sr. Director general de Comercio, Industria y Trabajo, con fecha 22 de Agosto último, me dice lo que sigue:

«El conocimiento de las necesidades del trabajo nacional en cuanto hace referencia al obrero, enseña que en el país existen zonas donde son precisos brazos para poder realizar operaciones materiales que apenas exigen conocimiento alguno de arte ú oficio determinado, y también que hay otras zonas donde, para la época en que la labor del campo no exige el esfuerzo de muchos brazos, éstos quedan inertes sin ocupación útil reproductiva.

Precisa saber con la mayor aproximación posible á la realidad, el número de obras proyectadas ó en construcción que hay en cada pueblo, en cada región de España, determinándose claramente los lugares donde se están realizando ó donde han de emplazarse, número de obreros que se dedican ó pueden dedicarse á esos trabajos durante épocas señaladas del año y jornal medio que tienen ó que obtendrían.

Con tal conocimiento, esta Dirección general podría apreciar, de una manera concreta, donde hay sobra y donde falta de obreros, dictándose las medidas oportunas con las que quedarán regulada la oferta y la demanda del trabajo en forma que en ninguna comarca española se sienta hambre por

falta de ocupación al obrero, evitándose también, que en otras, la falta de brazos encarezca el precio del jornal en tales condiciones que perjudiquen al comercio y á la industria por el sobre costo en la producción.

Dichos propósitos inducen á esta Dirección general á dirigirse á V. S. rogándole remita, una vez contestado, á la mayor brevedad posible, el adjunto estado, en el que indicará de un modo concreto las obras de carácter público y las ocupaciones probables de obreros en el comercio y en la industria, tales como la carga y descarga de mercancías en los muelles, obras de albañilería y todas aquellas otras en donde el factor más simple de ellas no necesite conocimientos especiales, circunscribiéndose á los tres últimos meses del corriente año, determinando en cada obra el jornal que el obrero obtendrá en ella, según sea costumbre en la respectiva localidad ó comarca.

Pretendemos comenzar con esto una serie de trabajos que habrán de dar por resultado, con la cooperación de todos, una obra social en alto grado benéfica. Si nuestro propósito se realiza á poco que nos ayuden los elementos que tengan amor por nuestra Patria, habremos creado en esta Dirección una Bolsa del Trabajo Nacional, donde todo el que lo necesite podrá encontrar trabajo, y al facilitarlo el Estado, le proporcionará también el medio del transporte más breve y económico posible.

Queremos con todo esto remediar las crisis obreras y que disminuya la emigración, y anhelamos que el obrero que sienta amor á su hogar, á su familia y á su Patria, no tenga que abandonarlos para dirigirse á lejanas tierras en busca de medios de vida que fácilmente puede encontrar en nuestra Nación.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia, á fin de que en el plazo de diez días, y con sujeción al estado que se publica á continuación, faciliten los datos que se interesan.

Guadalajara 5 de Septiembre de 1913.

El Gobernador.

Victoriano Ballesteros

MINISTERIO DE FOMENTO  
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO

Provincia de ..... (1)  
**DATOS PARA LA CREACION DE LA BOLSA DEL TRABAJO NACIONAL**

NÚMERO DE OBRAS				NÚMERO DE OBREROS				JORNAL MEDIO				OBSERVACIONES	
Estado, provincia ó Municipio.	Particulares.	Industria y comercio.	Duración aproximada de las mismas.	Estado, provincia ó Municipio.	Particulares.	Industria y comercio.	Emigrantes.	Estado, provincia ó Municipio.	Particulares.	Industria y comercio.	Particulares.		Industria y comercio.

(1) Ayuntamiento.

Jefatura de .....  
Junta de Obras del Puerto de .....  
Cámara de Comercio de .....

de ..... de 1913.

Firma de la Autoridad ó Jefe de la dependencia.

Núm. 39

*Negociado 3.º—Orden público.*

El Alcalde de Escamilla me comunica que en la noche del 4 del corriente, le fué robada una mula al vecino Benito Serrano.

Por tanto, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca de la mencionada caballería, dando cuenta á la citada Alcaldía de su hallazgo, caso de ser habida.

Guadalajara 10 de Septiembre de 1913.

El Gobernador,

**Victoriano Ballesteros.**

*Señas*

Edad 12 años, pelo negro fino, alzada unas siete cuartas, herrada de las cuatro extremidades, tiene dos lunares blancos, uno detrás de la cruz y otro en la cinchera.

## DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

### JEFATURA

Aprobado por Real orden de 21 de Agosto próximo pasado, el Plan general de aprovechamientos que durante el año forestal de 1913-1914, ha de regir en los montes públicos á cargo de este Distrito forestal, se publica á continuación para conocimiento de los Ayuntamientos, Corporaciones interesadas y público en general, las relaciones comprensivas de los disfrutes de maderas, leñas, pastos, caza, canteras y roturaciones que en aquellos ha de tener lugar y los cuales habrán de realizarse con arreglo á lo dispuesto en el título 7.º del Reglamento de 7 de Mayo de 1865 y á los pliegos de condiciones generales y especiales que para cada disfrute se publicarán más adelante en este periódico oficial, todo lo cual se pondrá de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos donde radiquen los montes á que los estados se refieren.

Tanto los Ayuntamientos como los particulares interesados en esta materia, deberán tener presente lo dispuesto en la Ley de 11 de Julio de 1877 y Reglamento de 18 de Enero de 1878 sobre ingreso en arcas del Tesoro del 10 por 100 del importe de todo aprovechamiento con destino á mejoras en los montes públicos, sin cuyo requisito y previa presentación en esta Jefatura de la correspondiente carta de pago, no se expedirá la licencia para llevar á cabo ningún disfrute.

Respecto á los pastos que según la costumbre establecida en esta provincia, pueden los Ayuntamientos adjudicarlos por el precio de tasación sin subasta, se autoriza á aquéllos á efectuar los correspondientes ingresos dentro del plazo de quince días á contar desde esta fecha, debiendo presentarse antes una relación comprensiva de los vecinos ganaderos que queden autorizados por el Ayuntamiento respectivo para tal disfrute, con el número de cabezas y clase de ganado que queden concedidos para cada uno de ellos individualmente. Sin esta relación que ha de presentarse, esta Jefatura no expedirá licencia alguna de pastos.

En el caso en que los Ayuntamientos, pasado el plazo de quince días no efectuen los ingresos, se considerará que se renuncia al aprovechamiento vecinal en lo referente á los pastos y á las roturaciones, en cuyo caso esta Jefatura, sin contemplación alguna, sacará á subasta pública mencionado disfrute.

Hay que advertir también que se autoriza según lo dispuesto en la Real orden de 16 de Febrero de 1855 para sustituir entre sí unas cabezas por otras, á excepción del cabrío, en la proporción de un mular ó caballar por ocho lanares, un vacuno por seis lanares, una de cerda por cuatro lanares y un cabrío por dos lanares.

Por lo que respecta al aprovechamiento de jugos que ha de tener lugar en algunos montes, se publicará más adelante el estado referente á los mismos.

Guadalajara 5 de Septiembre de 1913.—El Ingeniero Jefe, A. Herran.

## DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

RELACIÓN de las licencias de pesca expedidas por esta Jefatura del Distrito durante el mes actual, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de 22 de Septiembre de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907.

Número de las licencias	NOMBRES	Años de edad	FECHAS	PUEBLOS	Número de la cédula
41	D. Cipriano Antón Herranz.....	30	7 Agosto.	Renales .....	37
42	Eulogio Navarro Gomez... ..	44	8	Cuevas-Labradas .....	201
43	Regino España .....	19	13	Humanes.....	7
44	Narciso del Pozo Yusta.....	51	13	Guadalajara.....	1417
45	Valentin Taravillo .....	32	13	Chiloeches .....	492
46	Perfecto Taravillo.... ..	59	13	Idem .....	165
47	Lucio Minayo Expósito.....	43	14	Pastrana .....	950
48	Juan Julián Leganés .....	32	14	Membrillera.....	115
49	Jaime Muñoz Ferrer. ....	46	16	Molina de Aragón .....	»
50	Agustin Lázaro Moreno .....	31	16	Trillo .. ..	492
51	José Pajas Tarriza.....	34	20	Guadalajara.....	4549
52	Juan de Mingo Bravo .....	55	25	La Toba.....	197
53	Andrés Lozano Garcia.....	38	25	Idem .. ..	374
54	Manuel Tarriza.....	64	26	Guadalajara.....	4539
55	Manuel Vicente.....	46	29	Cifuentes .....	276
56	Galo Garcia Lopez .....	50	29	Idem....	274
57	Fermin Navarro Gomez.....	38	29	Cuevas-Labradas .....	220

Guadalajara 31 de Agosto de 1913.—El Ingeniero Jefe, A. Herranz.

## AYUNTAMIENTOS

### GUADALAJARA

Debiendo procederse á la celebración de la tercera subasta para la enagenación de la cuarta parte del solar de la casa núm. 84 de la plaza de Jáudenes de esta Ciudad que proindiviso pertenece al Pósito de la misma, por no haber dado resultado las dos intentadas anteriormente para ese fin, se anuncia al público que dicha tercera subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las doce de la mañana del día 30 del corriente, con la rebaja del 30 por 100 del tipo que sirvió para la primera, ó sea por la cantidad de 321'06 pesetas y bajo las demás condiciones establecidas para aquélla, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Guadalajara 6 de Septiembre de 1913. — El Alcalde-Presidente, Miguel Fluiteris.

### ZAOREJAS

Hallándose sin proveer la plaza de Veterinario titular de este pueblo, el Ayuntamiento ha acordado anunciar su vacante por concurso por el plazo de veinte días para admitir solicitudes de los que deseen aspirar á dicho cargo, previa justificación de servicios y conducta.

La dotación por iguales con los vecinos produ-

ce 100 fanegas de trigo de buena calidad por la asistencia de las caballerías y reses vacunas; además podrá percibir otros emolumentos y contratar con los pueblos limítrofes.

Zaorejas 7 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Leandro Arcediano.

### ROMANONES

Para cubrir el déficit de 1.246 06 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1914, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 25.000 kilogramos, á 0'02 peseta el idem, suman 500 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro idem de 19.303 idem, á 0'02 peseta el idem, hacen 386'06 pesetas.

Patatas, otro idem de 18.000 idem, á 0'02 peseta el idem, 360 pesetas.

Total, 1.246'06 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Romanones 7 de Septiembre de 1913. — El Alcalde, Prudencio Perez.

### GALVE

Reconocidos por el Sr. Profesor Veterinario titular de esta villa, los ganados lanares de Mariano Almazán y Francisco Montero, que han padecido la enfermedad variolosa, resultan hallarse completamente curados, por lo que la Junta municipal de sanidad que presido ha acordado darles el alta correspondiente.

Galve 4 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Juan Herreros.

### ALIQUE

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los que reúnan las condiciones que exige el art. 123 de la ley Municipal, presentarán las solicitudes debidamente documentadas ante esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Alique 2 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Gerardo Roda.

## DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Brihuega, el presupuesto municipal ordinario para el año 1914, por diez días.

Semillas, idem id., por quince días.

Casas de San Galindo, idem id., por id.

Humanes, id. id., por id.

Valdeancheta, idem id., por id.

Tarazona, idem id. por id.

Tortonda, idem id. por id.

Tortuera, idem id. por id.

Palancares, idem id. por id.

Pozo de Almoguera, idem id. por id.

Cubillejo del Sitio, idem id. por id. y las cuentas municipales del año 1912, por quince días.

Balconete, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1914, por quince días.

La Miñosa, idem id. por id.

Alpedroches, idem id. por id.

Irueste, idem id. por id.

Anquela del Ducado, el padrón de cédulas personales para 1914, por quince días.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### SIGÜENZA

Don Eugenio S. Raso Sanchez, Juez municipal letrado de esta ciudad de Sigüenza.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Ramón Sainz Guerra, vecino de esta ciudad, de la cantidad de doscientas diez y nueve pesetas, costas y gastos á que fué condenado Segundo Cuerda, ve-

cino de Huérmeces, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á pública y segunda subasta los inmuebles que le fueron embargados al Sr. Cuerda y constan en el *Boletín oficial* de esta provincia, número treinta y ocho del presente año, con la rebaja del veinticinco por ciento de los precios de tasación y demás condiciones exigidas para la primera subasta, que tendrá lugar en este Juzgado y en el de igual clase de Huérmeces el día 3 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana.

Dado en Sigüenza á cuatro de Septiembre de mil novecientos trece.—Eugenio S. Raso.—P. S. M.—Leonardo Sanz.

### BOCIGANO

Don Juan Espinosa Diaz, Juez municipal de este pueblo de Bocigano.

Hago saber: Que para hacer pago á Faustina Perez Diez, de esta vecindad, de la cantidad de ciento cuarenta y cinco pesetas, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fueron condenados Pedro Elices Perez y Tomasa Serrano Perez, de la misma vecindad, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta y pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes que les fueron embargados á dichos deudores y que se detallan en el periódico oficial de la provincia, núm 40, correspondiente al 2 de Abril último.

La indicada subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintidos á las diez del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal correspondiente.

Dado en Bocigano á cuatro de Septiembre de mil novecientos trece.—El Juez municipal, Juan Espinosa.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Faustino Alonso.

Don Juan Espinosa Diaz, Juez municipal de este pueblo de Bocigano.

Hago saber: Que para hacer pago á Faustina Perez Diez, de esta vecindad, de la cantidad de doscientas treinta pesetas, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fueron condenados Pedro Elices Perez y Tomasa Serrano Perez, de la misma vecindad, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes que les fueron embargados á dichos deudores y que se detallan en el periódico oficial de la provincia, núm. 40, correspondiente al día dos de Abril último.

La indicada subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintidós del actual á las diez del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal correspondiente.

Dado en Bocigano á cuatro de Septiembre de mil novecientos trece.—El Juez municipal, Juan Espinosa.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Faustino Alonso.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos

	Idem.	280	Idem.	300	80	Idem.	280
Robledal y Muelas.....	Idem.	280	Idem.	300	80	Idem.	280
Monte del otro lado del Rio.....	Trillo.....	300	Idem.	300	200	Idem.	500
Hitar.....	Valdelagua.....	250	Idem.	250	250	Idem.	625
Cabeza Gorda.....	Valtablado del Rio.....	25	Idem.	25	250	Idem.	250
Palancar (El).....	Majacrayo.....	20	Idem.	40	25	Idem.	25
Dehesa boyal.....	Torrebeleña.....	100	Idem.	50	200	Idem.	200
Dehesa Somera.....	Adoves.....	75	Idem.	200	200	Idem.	200
Chaparral.....	Aiustante.....	250	Idem.	250	250	Idem.	250
Dehesa Nueva.....	Cubillejo de la Sierra.....	200	Idem.	200	200	Idem.	200
Montecillo.....	Embid.....	150	Idem.	100	212 50	Idem.	200
Dehesa y otros.....	Herreria.....	100	Idem.	100	100	Idem.	100
Serretilla y otro.....	Hombrados.....	150	Idem.	150	150	Idem.	150
Dehesa.....	Luzon.....	120	Idem.	80	140	Idem.	140
Valdebetera.....	Pobo (El).....	300	Idem.	200	200	Idem.	200
Dehesa boyal.....	Poveda de la Sierra.....	300	Idem.	300	325	Idem.	325
Dehesa de Santa Cecilia.....	Bueda.....	400	Idem.	400	400	Idem.	400
Pinar (El).....	Setiles.....	250	Idem.	250	250	Idem.	250
Navalarrasa y agregados.....	Castilforte.....	200	Idem.	200	225	Idem.	225
Dehesa boyal.....	Romanones.....	300	Idem.	300	500	Idem.	500
Velasco y otros.....	Salmeron.....	250	Idem.	250	300	Idem.	300
Dehesa del Bney Alhaja.....	Valdeconcha.....	200	Idem.	200	250	Idem.	250
Pinar.....	Villaexcusa de Palositos.....	80	Idem.	200	200	Idem.	200
Dehesa.....	Anguita.....	270	Idem.	150	270	Idem.	270
Marojal y otro.....	Carabias.....	150	Idem.	150	150	Idem.	150
Pinar.....	Sigüenza.....	600	Idem.	300	600	Idem.	600
Rebollar.....	Idem.....	100	Idem.	100	100	Idem.	100
Dehesa.....	Torremocha del Campo.....	11 997 50	Idem.	11 997 50	11 997 50	Idem.	11 997 50

Total..... 13.545

Estado núm. 3—Aprovechamientos de pastos

ESPECIE DE GANADO Y NÚMERO DE CABEZAS

	Lanar	Cabrio.	Vacuno	Mayor.	Menor.	Tasación	Duración del disfrute	Observaciones
1 Carboneras y otros.....	1.000	»	»	»	»	787 50	Todo el año.....	
2 Planuela (La).....	100	»	»	»	»	78 75	Idem.	
3 Bustar.....	100	15	»	»	»	102 37	Idem.	
4 Valsordo.....	500	160	25	15	5	884 75	Lanar 1. Oebre á 1 Abril, las demás 1 Mayo á 1 Sebpre.....	Queda vedada la superficie de corta de los planes de 1911 á 912 y 1912 á 913.
5 Dehesa boyal.....	600	»	16	20	6	692 10	Lanar 1. Oebre á 1 Abril, las demás 1 Mayo á 1 Sebpre.....	Idem id. de 1910 á 1911 hasta la fecha.
6 Idem.....	100	»	10	5	5	157 50	Todo el año.....	
7 Pinar.....	200	100	10	5	5	893 75	Lanar 1 Oeb. á 1 Abril, las demás todo el año, Mayo á 1 Sebpre.....	
8 Dehesa boyal.....	400	»	20	35	5	540 75	Lanar 1 Oebre á 1 Abril, vacuno 1 Oebre. á 1 Marzo y 1 Mayo á 30 Sebpre., mayor y menor 1 Mayo á 1 Sebpre.....	Idem id. id.
9 El Marojal.....	1.000	»	115	30	14	1.515 15	Lanar 1 Oebre á 1 Abril, las demás 1 Mayo á 1 Sebpre.....	Tiene derecho al disfrute para 600 cabezas lanar y 20 de cabrio el pueblo de Somolinos.
12 Pinarejo y otros.....	2.600	60	50	28	20	2 484 70	Todo el año.....	El ganado consignado en estos dos montes pue de verificar el aprovechamiento indistintamente en uno ú otro.
13 Dehesa del retamar.....	Idem.	»	»	40	»	1.176	Idem.	Idem id. id.
14 Pinar y otros.....	Idem.	»	»	»	»	1.995	Idem.	
15 Robledal de la Sierra.....	Idem.	»	»	»	»	»	Idem.	
16 Dehesa.....	300	28	20	»	»	359 10	Lanar y cabrio 1 Oebre. á 1 Abril, vacuno 1 Mayo á 1 Sebpre.....	Queda vedada la superficie de corta de los planes de 1910 á 911 hasta la fecha.
18 Sierra.....	500	»	20	15	10	567	Lanar 1 Oebre. á 1 Abril, las demás 1 Mayo á 1 Sebpre.....	Idem id. id.
19 Cuesta del Cochillo.....	300	»	10	40	10	393 75	Todo el año.....	Idem id. id.
20 Pinar y Dehesa.....	300	30	30	5	5	467 25	Todo el año.....	Queda vedada la superficie de corta de los planes de 1910 á 911 hasta la fecha.
21 Común (La).....	500	18	15	»	»	343 35	Idem.	
22 Pinar y Dehesa.....	400	18	55	25	20	752 85	Idem.	Queda vedada la superficie incendiada de seis años á la fecha.
23 Monte Pinar y Dehesa.....	600	24	70	10	5	919 80	Idem.	
24 Dehesa boyal.....	400	60	30	25	5	593 25	Lanar y cabrio 1 Oebre. á 1 Abril, las restantes 1 Mayo á 1 Sebpre.....	Queda vedada la superficie de corta de los planes de 1911 á 912 hasta la fecha.
25 Dehesa Martintoga.....	500	»	»	50	»	525	Lanar 1 Oeb. á 1 Abr., mayor 1 Mayo á 1 Sbre. Lanar 1 Oebre. á 1 Abril, las restantes todo el año.....	Idem id. id.
26 Robledal.....	500	»	10	4	4	467 25	Lanar 1 Oebre. á 1 Abril, las restantes todo el año.....	Idem id. id.
27 Monte Pinar.....	160	5	»	»	»	183 87	Todo el año.....	Idem id. id.
28 Dehesa boyal.....	600	»	»	»	»	630	Idem.	
29 Peñas-rubias.....	400	»	»	»	»	420	Idem.	
30 Dehesa.....	300	30	20	»	»	357	Lanar y cabrio 1 Oebre. á 1 Abril, vacuno 1 Mayo á 1 Sebpre.....	Queda vedada la superficie de corta de los planes de 1910 á 911 hasta la fecha.
31 Dehesa boyal y otro.....	200	180	30	5	10	532 50	Lanar y cabrio 1 Oebre. á 1 Abril, las demás 1 Mayo á 1 Sebpre.....	Idem id. id.
32 Sierra Pelá.....	700	»	40	70	»	882	Lanar 1 Oebre. á 1 Abril, las restantes 1 Mayo á 1 Sebpre.....	Idem id. de 1910 á 911 y 1911 á 912.
33 Valdehuzmendo y otro.....	600	»	»	»	»	635 25	Todo el año.....	Idem id. de 1910 á 911.
34 Dehesa Portillo y otro.....	500	»	»	»	»	441	Todo el año.....	
35 Quebrada de la Portezuela y otros.....	125	»	»	»	»	108 75	Idem.	Idem id. del plan de 1911 á 912.
36 Sierrezuela (La).....	400	»	14	20	10	351 75	1 Oebre. á 1 Abril y 1 Julio á 1 Sebpre.....	Declarado de aprovechamiento común.
37 Sierra del Despoblado de Torrequebrada.....	100	»	»	»	»	262 50	Todo el año.....	Queda vedada la superficie de corta de los planes de 1910 á 911 y 1912 á 913.
38 Valdellón y otros.....	600	»	»	»	»	693	Idem.	Idem id. de 1911 á 912.
39 Valdemanrique.....	200	»	»	»	»	157 50	1 Oebre. á 1 Abril.....	Queda vedado el enarcel S. O. del monte.
40 Dehesa del Corralejo.....	200	»	»	»	»	157 50	Idem.	Corresponde este aprovechamiento al pueblo de Copernal.
41 Tallar (E).....	800	»	»	»	»	840	Todo el año.....	Queda vedada la superficie de corta del plan de 1911 á 912.
42 Monte Menor.....	100	»	»	»	»	105	Idem.	
43 Reyerta chica.....	300	»	»	»	»	283 50	Idem.	
44 Pumarejos.....	500	»	»	»	»	393 75	1 Oebre. á 1 Abril.....	
45 Tajadas (Las).....	200	»	»	»	»	182 70	Idem.	
46 Quintanar.....	600	»	»	»	»	519 75	Idem.	
47 Dehesa.....	600	»	»	»	»	861	Lanar y cabrio 1 Oebre. á 1 Abril, las restantes todo el año.....	Queda vedada la superficie de corta del plan de 1911 á 912.
48 Pinar (El) y otros.....	600	60	20	50	15	861	Lanar y cabrio 1 Oebre. á 1 Abril, las restantes todo el año.....	
49 Serrezuela y otros.....	1.000	28	»	»	»	1 314 60	1 Oebre. á 1 Abril.....	Quedan vedadas las superficies incendiadas en seis años á la fecha.
50 Barrancos.....	300	»	»	»	»	157 50	Idem.	Idem id. id.
51 Fresneras.....	100	»	»	»	»	286 25	Idem.	Declarado Dehesa boyal. Los pastos para lanar y cabrio se subastarán como sobrantes.
52 Hoyas (Las).....	300	»	»	»	»	78 75	Idem.	
53 Chozas.....	40	»	»	»	»	393 75	Idem.	
54 Biada.....	200	»	»	»	»	42	Idem.	
55 Valdehuetas y otro.....	1.900	120	»	»	»	304 50	Idem.	
56 Rascosa (La).....	600	12	»	»	»	1 349 25	Todo el año.....	
57 Hoyo redondillo y otro.....	500	24	»	»	»	636 30	Idem.	
58 Quemarrama y otros.....	300	»	»	»	»	578 55	Idem.	
59 Dehesa Balastro.....	300	85	»	»	»	703 50	Idem.	

Número del monte en el catálogo donde se verifica el aprovechamiento

Término municipal en que radica

Queda vedada la mitad de la superficie del monte.  
Idem id. id.

Queda vedada la superficie de corta de los planes de 1911 á 912 y 1912 á 913.

Que vedada la superficie de corta de los planes de 1911 á 912 y 1912 á 913.

Queda vedado para el ganado cabrio el cuartel del Modorrón.

Queda vedada la superficie de corta del plan de 1911 á 912.

Declarado Dehesa boyal. Los pastos para el ganado lanar se substarán como sobrantes.  
Queda vedada la superficie de corta de los planes de 1910 á 911 hasta la fecha.  
Idem id. id.

Declarado Dehesa boyal. Los pastos para el ganado lanar se substarán como sobrantes.

Queda vedada la superficie de corta del plan de 1910 á 911.

Idem id. de 1912 á 913.

Idem id. de 1910 á 911 y 1911 á 912.

Idem id. id.

Idem id. de 1912 á 913.

Idem id. de 1910 á 911 hasta la fecha.

Idem id. id.

Idem id. de 1911 á 912 y 1912 á 913.

Idem id. de 1910 á 911 hasta la fecha.  
Idem id. de 1912 á 913.  
Idem id. de 1911 á 912.  
Declarado de aprovechamiento común el cuartel Gujarrales.

Declarado Dehesa boyal. Queda vedada la superficie de corta de los planes de 1910 á 911 hasta la fecha.

Declarada Dehesa boyal. Los pastos para el ganado lanar se substarán como sobrantes. Queda vedada la superficie de corta de los planes de 1911 á 912 y 1912 á 913.

60	Dehesa de las Cabras.....	Idem.....	315	▶	Idem.
61	Dehesa boyal.....	Idem.	551	▶	1 Octubre á 1 Abril.
62	Dehesa Santo Domingo.....	Idem.	3	▶	5
63	Cabeza Pinosa.....	Idem.	78	▶	75 Todo el año.....
64	Canaleja (La).....	Idem.	118	▶	12
65	Moratilla.....	Idem.	236	▶	25 1 Octubre á 1 Abril.
66	Pinarejo y Llanos.....	Idem.	280	▶	35 Todo el año.
67	Requejadas (Las).....	Idem.	280	▶	35
68	Umbria del Estepar y otros.....	Idem.	286	▶	65
69	Monte Alejo.....	Idem.	467	▶	25 Lanar y cabrio 1 Octubre á 1 Abril, vacuno todo el año.
70	Robledal y Muelas.....	Idem.	210	▶	Lanar 1 Octubre á 1 Abril y 1 Julio á 1 Septiembre, los demás todo el año.
71	Dehesa de las Hoyas.....	Idem.	315	▶	▶
72	Lastrilla y Enebrales.....	Idem.	441	▶	▶
73	Palancar y Hoyo.....	Idem.	105	▶	▶
74	Majada Verde y otro.....	Idem.	420	▶	Todo el año
75	Dehesa de Monte Abajo.....	Idem.	231	▶	1 Octubre á 1 Abril y todo el mes de Septiembre.
76	Del otro lado del Rio.....	Idem.	231	▶	▶
77	Coto (El).....	Idem.	157	▶	50 1 Octubre á 1 Abril.
78	Dehesa boyal.....	Idem.	157	▶	50
79	Hitar.....	Idem.	157	▶	50
80	Cabeza Gorda.....	Idem.	261	▶	▶
81	Dehesa Majada Grande.....	Idem.	236	▶	25
82	Dehesa de las Parras.....	Idem.	697	▶	20
87	Dehesa del Campo.....	Idem.	234	▶	15
88	Dehesa de los Valles.....	Idem.	404	▶	25
89	Pinar (El).....	Idem.	391	▶	65
90	Rebollar.....	Idem.	530	▶	25
91	Cerro de la era del Cerral.....	Idem.	122	▶	85 1 Octubre á 1 Abril
92	Vertientes de Lozoya.....	Idem.	567	▶	1 Mayo á 30 Septiembre, Lanar y cabrio.
93	Acedo de Hoyos duros.....	Idem.	23	▶	62 Idem Lanar.
94	Almunador de la Hoya.....	Idem.	78	▶	75
95	Carralero del Bustar.....	Idem.	122	▶	85 Idem Lanar y cabrio.
96	Cebosa del Valle.....	Idem.	1.144	▶	50 Idem Lanar, cabrio y vacuno.....
97	Chortales y otro.....	Idem.	385	▶	35 Idem Lanar y cabrio, y todo el año vacuno, mayor y menor.
98	Dehesa Majadas Viejas.....	Idem.	201	▶	60 Idem Lanar y cabrio.
99	Palancar (El).....	Idem.	498	▶	75 Lanar y cabrio 1 Octubre á 1 Abril, las demás 1 Mayo á 1 Septiembre.
100	Vallencina y Robledo.....	Idem.	346	▶	50 1 Octubre á 1 Abril.
101	Barranco de la Jara.....	Idem.	548	▶	62 Lanar 1 Octubre á 1 Abril, las demás 1 Mayo á 1 Septiembre.
102	Dehesa boyal.....	Idem.	357	▶	1 Octubre á 1 Abril, Lanar, y todo el año las restantes.....
103	Dehesa y otro.....	Idem.	341	▶	25 Todo el año.....
104	Dehesa boyal bajera.....	Idem.	446	▶	25
105	Dehesa Somera.....	Idem.	792	▶	75
106	Dehesa boyal de Arriba.....	Idem.	315	▶	1 Octubre á 1 Abril y 1 Julio á 1 Septiembre.
107	Dehesa del Campillo.....	Idem.	1.895	▶	25 1 Octubre á 1 Abril, Lanar, las demás todo el año.
108	Chaparral.....	Idem.	1.895	▶	25
109	Dehesa boyal.....	Idem.	1.895	▶	25
110	Dehesa boyal.....	Idem.	241	▶	50 Lanar 1 Octubre á 1 Abril, las demás 1 Mayo á 1 Septiembre.
111	Dehesa Vieja.....	Idem.	162	▶	75
112	Comun de Caldereros.....	Idem.	315	▶	▶
113	Horcajuelos y otros.....	Idem.	157	▶	50
114	Anqueña del Pedregal.....	Idem.	315	▶	▶
115	Aragoncillo.....	Idem.	170	▶	10
116	Cagigadas (Las).....	Idem.	441	▶	▶
117	Sabinar.....	Idem.	551	▶	25
118	Coronillas y otros.....	Idem.	210	▶	▶
119	Dehesa boyal y Pinar.....	Idem.	315	▶	▶
120	Puntales (Las).....	Idem.	1.019	▶	55 Lanar y cabrio 1 Octubre é 1 Abril, las demás, todo el año.....
121	Dehesa boyal y otros.....	Idem.	1.019	▶	55
122	Campillo de Dueñas.....	Idem.	240	▶	97 1 Octubre á 1 Abril.
123	Canoales de Molina.....	Idem.	335	▶	47 Todo el año
124	Castellar.....	Idem.	372	▶	75 Lanar 1 Octubre á Abril, vacuno todo el año y mayor 1 Mayo á 1 Septiembre.....
125	Cerro los Corzos y otros.....	Idem.	225	▶	▶
126	Cobeta.....	Idem.	90	▶	▶
127	Idem.....	Idem.	820	▶	75
128	Idem.....	Idem.	855	▶	75 Lanar y cabrio 1 Octubre á 1 Abril, vacuno 1 Mayo á 1 Septiembre.
129	Cubillejo de la Sierra.....	Idem.	236	▶	25 1 Octubre á 1 Abril.
130	Dehesa Nueva.....	Idem.	863	▶	10 Lanar 1 Octubre á 1 Abril, las demás 1 Mayo á 1 Septiembre.
131	Matilla y otros.....	Idem.	118	▶	12 1 Octubre á 1 Abril.
132	Cubillejo del Sitio.....	Idem.	1	▶	359 75 Todo el año.
133	Valdemartín Sancho.....	Idem.	3.400	▶	1 Octubre á 1 Nobre, y 1 Abril á 30 Septiembre.
134	Dehesa Espinada.....	Idem.	78	▶	75 Todo el año.
135	Sierra Molina.....	Idem.	66	▶	15
136	Tarjado.....	Idem.	551	▶	25
137	Dehesa de Arriba y otro.....	Idem.	236	▶	25 Lanar 1 Octubre á 1 Abril, mayor 1 Mayo á 1 Septiembre.
138	Chequilla.....	Idem.	236	▶	25 1 Octubre á 1 Abril.
139	Rochafria.....	Idem.	236	▶	25
140	Embidi.....	Idem.	525	▶	Todo el año
141	Herrera.....	Idem.	2	▶	331
142	Hontanar y otro.....	Idem.	706	▶	65
143	Dehesa Valdeingo.....	Idem.	195	▶	30
144	Fuentelsaz.....	Idem.	59	▶	85
145	Herrera.....	Idem.	200	▶	02
146	Hombrados.....	Idem.	144	▶	90
147	Lebranco.....	Idem.	280	▶	35
148	Dehesa boyal.....	Idem.	581	▶	70
149	Dehesa boyal.....	Idem.	551	▶	25
150	Dehesa boyal.....	Idem.	118	▶	12
151	Dehesa boyal.....	Idem.	850	▶	50
152	Dehesa boyal.....	Idem.	551	▶	25
153	Dehesa boyal.....	Idem.	150	▶	▶
154	Dehesa boyal.....	Idem.	75	▶	▶
155	Dehesa boyal.....	Idem.	75	▶	▶

Número del monte en el Catálogo	Nombre del monte donde se verifica el aprovechamiento	Término municipal en que radica.	ESPECIE	CANTIDAD	Tasación	Observaciones
				Metros cúbicos	Plas. Cts.	
156	Zorrojil y Rocha	Idem.		35	150	Todo el año.
160	Dehesa boyal.	Pardos		35	210	Lanar 1 Oebre. á 1 Abril, mayor 1 Mayo á 1 Septiembre
161	Matilla y Solana	Idem.	28	359 10	359 10	1 Octubre á 1 Abril.
163	Dehesa Cocera	Idem.		75	157 50	Todo el año.
164	Dehesa Saceda	Idem.		150	157 50	Idem.
165	Muela Utiel	Idem.			176 40	Idem.
166	Pedrizas y Rasón	Idem.			181 12	Idem.
167	Rocheas de Tajo	Idem.	10	20	288 75	Idem.
168	Barranco del Horno	Idem.	10	20	270 37	1 Oebre. á 1 Abril y 1 Julio á 1 Septiembre
169	Dehesa Cabeza Pinilla	Idem.	12	20	550 20	Idem.
170	Dehesa Piqueruela	Piqueras				
171	Calderones Bacieros	Pobo (El)				
172	Campillo de las Fraguas otros	Idem.	12		412 65	1 Octubre á 1 Abril.
173	Dehesa de la Hoz y otros	Idem.	40		682 50	Lanar 1 Oebre. á 1 Abril, vacuno todo el año.
174	Dehesa de la Parra	Idem.	95	15	925 50	Todo el año.
175	Dehesa de la Retuerta	Idem.			210	Idem.
176	Palancarajo	Idem.			118 12	1 Oebre. á 1 Abril.
177	Valdebetera	Idem.			472 50	Idem.
178	Vaquerizas y otro	Idem.			315	Idem.
179	Dehesa boyal	Poveda de la Sierra	80	25	724 50	Idem.
180	Rucia (La) y otros	Idem.			118 12	Idem.
181	Machorro de Vervalley y otros	Idem.	28		122 85	Idem.
182	Majada Alta y otros	Idem.			157 50	Idem.
182	Motilla (La) y otros	Idem.			157 50	Idem.
184	Umbria de Pié de Tajo y Hoz	Idem.	32		168 52	Idem.
185	Común de la Carrasca	Rillo			1 181 25	1 Oebre. á 1 Abril y 1 Julio á 1 Septiembre.
186	Dehesa de Villacabras	Idem.		70	798	Lanar 1 Oebre. á 1 Abril, vacuno 1 Oebre. á 1 Noviembre y 1 Mayo á 30 Septiembre. y mayor 1 Mayo á 1 Septiembre.
187	Navas y Hoyarasa	Idem.			315	Todo el año
188	Dehesa de Santa Cecilia	Rueda	25		367 50	Lanar 1 Oebre. á 1 Abril, vacuno todo el año.
189	Dehesa de Valdelaguer y otro	Selas	25		682 50	Idem.
190	Entredicho	Idem.			551 25	Todo el año.
191	Pinar (El)	Idem.			210	Idem.
192	Cañadas (Las)	Setiles			945	Idem.
193	Navalarrosa y agregdos	Idem.			393 75	Idem.
196	Rebollar (El) y otros	Taravilla	25	30	245 37	Idem.
197	Dehesa boyal	Terraza	15	25	236 25	Idem.
198	Dehesa (La)	Idem.			63	Idem.
199	Rea engos (Los)	Idem.	20	25	454 12	Idem.
200	Dehesa boyal y otros	Terraza			393 75	1 Octubre á 1 Abril.
201	Tierzo	Tierzo	10	30	249 37	Lanar 1 Oebre. á 1 Abril, las demás 1 Mayo á 1 Septiembre
202	Idem.	Tordallego			3 150	1 Oebre. á 1 Abril y 1 Julio á 30 Septiembre
203	Dehesa Madueña	Tordosilos			825 50	Lanar 1 Oebre. á 1 Abril las demás 1 Mayo á 1 Septiembre
204	Dehesa (La)	Torrecastrada Molina			262 50	Lanar 1 Oebre. á 1 Abril, mayor 1 Mayo á 1 Septiembre
205	Dehesa boyal	Idem.			265 12	Lanar 1 Oebre. á 1 Abril, las demás 1 Mayo á 1 Septiembre
207	Matilla y otros	Idem.			900 37	Lanar 1 Oebre. á 1 Abril, lo demás 1 Mayo á 1 Septiembre
210	Dehesa boyal	Idem.	10	20	199 50	Idem.
211	Idem.	Torrecohuela			262 50	Todo el año.
212	Idem.	Valhermoso			78 75	Idem.
213	Cobadales y otros	Idem.			63	Idem.
214	Puntal y otros	Idem.			300	Idem.
215	La Reserva	Villar de Cobeta				
216	Umbria de Lorente y otro	Idem.			551 25	1 Oebre. á 1 Abril.
217	Pinar (El)	Alocén	28		240 97	Todo el año
218	Veguillas	Auñón			359 15	1 Oebre. á 1 Abril y 1 Julio á 1 Septiembre.
219	Dehesa boyal	Castilforte	20	30	357	Todo el año.
220	Veasco y otros	Romanones	60		645 75	Idem.
221	Dehesa del Buey Alhaja	Salmerón	28	70	1 073 10	Lanar y cabrío 1 Oebre. á 1 Abril, lo demás todo el año.
222	San Ginés y otros	Tendilla			157 50	1 Octubre á 1 Abril
223	Pinar	Valdeconcha			315	Todo el año
224	Dehesa	Villaxcusa Palositos	12	30	465 15	Lanar y cabrío 1 Oebre. á 1 Abril, lo demás todo el año.
225	Marrojal y otro	Anguita			1 076 25	Lanar 1 Oebre. á 1 Abril, las demás todo el año
226	Marrojal	Carabias			635 25	Idem.
227	Tajadal	Idem.			472 50	Todo el año.
228	Peña del Gato	Imón			483	Idem.
229	Pinar	Pozancos			630	Idem.
230	Rebollar	Sigüenza			840	1 Oebre. á 1 Abril.
231	Dehesa	Torrecocha del Campo			556 50	Lanar 1 Oebre. á 1 Abril, las demás todo el año
a.	Tejera Negra y otro	Cantalajas			2 047 50	Todo el año
b.	Dehesa boyal	Algar			630	Idem.
Total				92 415 4	4 682 213 2	991 841 103447 07

Estado núm. 4.—Aprovechamientos de canteras.

Número del monte en el Catálogo	Nombre del monte donde se verifica el aprovechamiento	Término municipal en que radica.	ESPECIE	CANTIDAD	Tasación	Observaciones
				Metros cúbicos	Plas. Cts.	
54	Biada	Yela	Caliza	300	300	Por adjudicación gratuitamente al Contratista de Obras públicas.
55	Valdehuentas y otro	Idem.	Idem	250	250	Idem id. id.
59	Dehesa Palastro	Azañón	Idem	250	250	Idem d. id.
229	Pinar	Sigüenza	Arcilla	10	5	Por subasta que se anunciará oportunamente.
229	Idem	Idem	Arena	40	40	Idem id. id.
Total				850	845	

Estado núm. 5.—Aprovechamientos de caza.

Número del monte en el Catálogo	Nombre del monte donde se verifica el aprovechamiento	Término municipal en que radica.	ESPECIE	TASACION	Observaciones
				Pesetas. Cts.	
12	Pinarejo y otros	Campisábalos	Menor	100	Por adjudicación á D. Pedro de Pablo Sanz.
20	Pinar y Dehesa	Condemios de Abajo	Idem.	50	Por idem á D. Manuel Olalla.

Tajadas (Las) ..... Hita ..... Por idem á D. Juan Wencel.  
 Dehesa ..... Padilla de Hita ..... Por idem á D. Manuel Brocas.  
 Dehesa boyal ..... Torrecuadrada de Molina. . . . . Por idem á D. Fernando Rus.  
 Marojal y otro ..... Anguita ..... Por idem á D. Estanislao Aguilar.

Total ..... 5 825

Estado núm. 6. — Aprovechamientos de roturaciones.

N.º de el monte en el Catálogo	Nombre del monte donde se verifica el aprovechamiento.	Término en que radica	Superficie. Hectáreas.	TASACIÓN Pesetas. Cént.	Plazo del aprovechamiento.	Observaciones.
12	Pinarejo y otros.....	Campisábalos .....	41	204 69	Diez años.....	Por adjudicación al vecindario.
15	Rob edal de la Sierra.....	Cantalajas .....	20	100	Idem.	Idem.
23	Monte Pinar y Dehesa.....	Galve .....	85	426 90	Idem.	Idem.
106	Dehesa boyal de Arriba.....	Alcorochos .....	64	320	Idem.	Idem.
226	Marojal.....	Carabias .....	30	150	Idem.	Idem.
		Total .....	240	1.201 59		

Guadalajara 5 de Septiembre de 1913. — El Ingeniero Jefe, A. Herran.

301 ...  
 302 ...  
 303 ...  
 304 ...  
 305 ...  
 306 ...  
 307 ...  
 308 ...  
 309 ...  
 310 ...  
 311 ...  
 312 ...  
 313 ...  
 314 ...  
 315 ...  
 316 ...  
 317 ...  
 318 ...  
 319 ...  
 320 ...  
 321 ...  
 322 ...  
 323 ...  
 324 ...  
 325 ...  
 326 ...  
 327 ...  
 328 ...  
 329 ...  
 330 ...  
 331 ...  
 332 ...  
 333 ...  
 334 ...  
 335 ...  
 336 ...  
 337 ...  
 338 ...  
 339 ...  
 340 ...  
 341 ...  
 342 ...  
 343 ...  
 344 ...  
 345 ...  
 346 ...  
 347 ...  
 348 ...  
 349 ...  
 350 ...  
 351 ...  
 352 ...  
 353 ...  
 354 ...  
 355 ...  
 356 ...  
 357 ...  
 358 ...  
 359 ...  
 360 ...  
 361 ...  
 362 ...  
 363 ...  
 364 ...  
 365 ...  
 366 ...  
 367 ...  
 368 ...  
 369 ...  
 370 ...  
 371 ...  
 372 ...  
 373 ...  
 374 ...  
 375 ...  
 376 ...  
 377 ...  
 378 ...  
 379 ...  
 380 ...  
 381 ...  
 382 ...  
 383 ...  
 384 ...  
 385 ...  
 386 ...  
 387 ...  
 388 ...  
 389 ...  
 390 ...  
 391 ...  
 392 ...  
 393 ...  
 394 ...  
 395 ...  
 396 ...  
 397 ...  
 398 ...  
 399 ...  
 400 ...